



UNIVERSIDAD DE GRANADA

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D.^a PILAR ARANDA RAMÍREZ, con DNI nº 24147556V, como Rectora de la Universidad de Granada (nombramiento publicado en BOJA nº 108 de 7 de junio de 2019).

DE OTRA PARTE: D. MIGUEL ROMERO CAÑADAS, con nº de DNI ***0711**, actuando en nombre y representación de la empresa T Y E SERVICIOS INTEGRALE (CIF: B04357190), con poder otorgado en escritura pública ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Eduardo García Pérez de fecha 11 de julio de 2018 y nº 362 de protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente, para formalizar el presente contrato de **“EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”** de esta Universidad, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Por Resolución del Rectorado de 16 de diciembre de 2019 se aprobó el expediente, con nº XPS0154/2019, concesión de servicios mediante procedimiento restringido no sujeto a regulación armonizada, con un valor estimado total por importe de 415.191,37 € (cuatrocientos quince mil ciento noventa y un euros con treinta y siete céntimos) IPSI excluido, y un presupuesto de licitación por importe de 19.607,84 € (diecinueve mil seiscientos siete euros con ochenta y cuatro céntimos) IPSI excluido, y que actúan como máximo de gasto.

SEGUNDO.- Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos de esta Universidad para atender el cumplimiento de las obligaciones que en su caso se pudieran derivar de la ejecución del contrato; y la fiscalización previa ha tenido lugar por la Oficina de Control Interno de esta Universidad el día 14 de diciembre de 2019.

TERCERO.- Por Resolución del Rectorado de 01/07/2020 se adjudicó este contrato a la empresa T Y E SERVICIOS INTEGRALE.

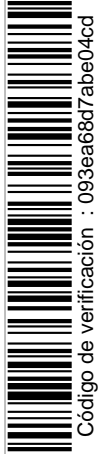
CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- D. MIGUEL ROMERO CAÑADAS, actuando en nombre y representación de la empresa T Y E SERVICIOS INTEGRALE, se compromete a la prestación de **“EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERÍA Y COMEDOR DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE CEUTA DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA”**, con estricta sujeción a su oferta técnica y económica y:

- a) Al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Cuadro Resumen de Características.

SEGUNDA La oferta de la empresa adjudicataria será la establecida a continuación:

- **La tarifa de precios** de los productos incluida en su oferta.



Código de verificación : 093ea68d7abe04cd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=093ea68d7abe04cd>

Firmado por: MIGUEL FRANCISCO ROMERO CAÑADAS
Fecha: 09-07-2020 13:29:31

Firmado por: MIGUEL FRANCISCO ROMERO CAÑADAS
Fecha: 09-07-2020 13:29:51

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 10-07-2020 08:37:43



UNIVERSIDAD DE GRANADA

TERCERA.- El objeto del contrato habrá de ser ejecutado en el plazo de DOS AÑOS a partir de la fecha fijada por la Universidad, una vez se inicie la actividad habitual del centro universitario y superada la situación de emergencia del COVID-19, la fecha y condiciones de inicio serán notificadas a la empresa adjudicataria por la Gerencia de la Universidad de Granada una vez consultada la Dirección del Centro Universitario.

Cabe la prórroga de este contrato por periodos anuales hasta un máximo de tres años, con previo aviso de 2 meses.

La recepción de su ejecución tendrá lugar en la cafetería, objeto de este contrato, de esta Universidad.

El plazo de garantía se fija durante el periodo de vigencia de este contrato al que hay que añadir tres meses a contar desde la fecha de terminación del contrato, o en su caso, desde la fecha del acta de reversión, de ser esta última posterior, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

CUARTA.- Para responder del cumplimiento de este contrato ha sido constituida a favor de la Universidad de Granada una garantía definitiva por importe de 2.000,00 euros, mediante efectivo depositado en la Caja de Depósitos en la Consejería de Hacienda y Administración Pública, competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, Delegación Provincial de Granada, según acredita mediante exhibición en este acto del correspondiente resguardo.

QUINTA.- De acuerdo con lo señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- El contratista se somete en todo lo que se encuentre establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Pliego de Prescripciones Técnicas, Cuadro Resumen y a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por ley 7/2018, de 8 de noviembre, y demás legislación vigente y que sea de aplicación.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma el presente contrato, en Granada y en la fecha de su firma.

POR LA ADMINISTRACION
(Firma y sello)

Pilar Aranda Ramírez

EL CONTRATISTA,
(Firma)

Miguel Romero Cañadas



Código de verificación : 093ea68d7abe04cd

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<http://econtra.ugr.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=093ea68d7abe04cd>

Firmado por: MIGUEL FRANCISCO ROMERO CAÑADAS
Fecha: 09-07-2020 13:29:31

Firmado por: MIGUEL FRANCISCO ROMERO CAÑADAS
Fecha: 09-07-2020 13:29:51

Firmado por: MARIA PILAR ARANDA
Cargo: Rectora
Fecha: 10-07-2020 08:37:43